

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Peticiones.

El maestro de primera enseñanza siempre está pidiendo, dicen los que nos oyen hablar de asuntos escolares ó los que, por casualidad, leen nuestras revistas profesionales. Y tienen razón; pues pedimos que se construyan buenos locales para escuelas, que se doten éstas de abundante material pedagógico, que se limite el número de niños en cada clase á cuarenta, que haya sesión única, que paseos escolares por aquí, que excursiones por allí, que trabajos manuales, que desaparezcan las juntas locales, que se pague el sobresueldo con puntualidad, que—¡ahí duele todo!--se nos aumente el sueldo, etc., etc., formando tal serie de peticiones que, excede, con mucho, en número, á las de la oración dominical, que tanto cuesta conocer á los niños que no se paran á pensar cuán fácil es de retener en la memoria la significación de cada una.

Decimos, pues, que con tanto pedir llamamos la atención, alguna vez, del público, quien no siempre se forma concepto muy favorable del Magisterio.

Pero ¿pedimos sistemáticamente, ó con motivos sobradamente justificados?

No es en el maestro un vicio el pedir, es una necesidad, creada por quienes, estimando en muy poco la dignidad del maestro, le niegan, con motivo ó sin él, aunque siempre, injusta é ilegalmente, algún derecho. Además, no siempre el

maestro pide para sí; pide para la escuela, para el perfeccionamiento de la niñez, para el bien de la sociedad; luego no pide por egoísmo ni pretende cosa alguna que sea en perjuicio de la humanidad.

Pide un día y otro día que se le dé aquello que le pertenece legalmente; lo pide á quien directamente debe darlo, y al no conseguirlo, por necesidad ha de recurrir á las autoridades superiores demandando justicia; y cuando allí tampoco le oyen, forzosamente ha de insistir una y otra vez hasta que la fuerza de la razón se impone.

No hay, pues, que llamar «pedigüeño» al maestro; y puesto que pedir alguna modificación legislativa no implica beneficio personal para el maestro, digno puede considerarse todo aquel que proponga alguna mejora que á juicio suyo, resulte altamente beneficiosa para la educación, servicio quizá de más elevada importancia que cuantos puedan pedirse en otro cualquier ramo de la administración pública.

Y ya que de peticiones va resultando este articulillo, pediremos algo hoy, ó por lo menos lanzaremos una idea al viento de la publicidad, por si, haciendo eco en la prensa profesional, conviene que se pida á la superioridad alguna reforma que responda á esta petición.

Pedimos, pues, que todas las auxiliares de escuelas públicas se conviertan en escuelas, independientes ó graduadas, como ya se ha llevado á cabo en Barce-

lona y, si mal no recordamos, también en Castellón de la Plana.

Generalmente las auxiliares han sido establecidas para suplir escuelas públicas, ó como si dijéramos para burlar la ley, puesto que no responden esas plazas á lo que por ley deben ser escuelas públicas á cargo de un solo maestro.

No hemos de entretenernos en demostrar si las plazas de maestros auxiliares son ó no convenientes. Entendemos que en escuelas de matrícula muy numerosa, son necesarias las auxiliares, si no puede conseguirse una escuela y un maestro para cada cuarenta ó cincuenta niños.

Un auxiliar puesto á las órdenes de un maestro no puede cumplir bien su cargo, aunque maestro y auxiliar se «entiendan» perfectamente.

El auxiliar debe tener igual sueldo que el maestro, ya que el trabajo del uno y del otro es igual. No hay razón pedagógica ni de otro orden para que no sean iguales en deberes y en derechos.

Bien que á una escuela asistan los niños mayores y á otra los menores; esto convendría estudiarlo; pero no que un maestro que tenga que sujetarse al plan de otro, cuando cada uno puede poner en práctica sus iniciativas, sus observaciones, los procedimientos que no siempre pueden ni deben darse con reglas fijas.

No sé si esto es petición. Estudien el asunto los maestros y los auxiliares, y si en consecuencia, conviene determinar conclusiones, que la prensa profesional emita su parecer. El nuestro es el de que se supriman todas las auxiliares, convirtiéndolas en escuelas.

Otro día ampliaremos la idea, si es preciso.

LEANDRO.

---

## CLASE NO OBLIGATORIA

---

Hemos sostenido varias veces que no obligaba la clase de adultos á los maestros que por cualquier causa no quisieran ó no pudieran tenerla.

Opinábamos así en vista de que en ningún si-

tio habíamos visto se estableciera penalidad por no abrirlas.

Al decir el Reglamento de 1900 que eran obligatorias, quería decir que lo eran para los pueblos, pero no para los maestros.

Es lo que nosotros decíamos: No se nos exigió, al darnos el nombramiento para una escuela de niños, que tuviéramos también la de adultos.

No podía, por consiguiente, causar efectos retroactivos el citado Reglamento.

Pero además, ¿no podía darse el caso de que un maestro, por sus achaques, avanzada edad, ó por no tener el carácter necesario para imponerse, pudiera muy bien regir una escuela de niños y no la de adultos?

Dejó este asunto más libre todavía, si ya no lo era (en algunas provincias lo entendían de otro modo) el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, que en su artículo 6.º decía que para comenzar (y seguir) á cobrar la gratificación sería menester acompañar á la primera nómina la certificación de estar funcionando la clase nocturna.

Esto nos dió la razón en nuestro sentir, contra el de algunos que opinaban que hasta se podía exigir responsabilidad á los maestros que no pudieran ó no quisieran abrir esa clase.

¡Cuántos disgustos se hubieran evitado los que no se atrevieron á revelarse contra esa opinión!

Decimos todo esto á consecuencia de la orden de la Subsecretaría de 18 de Septiembre último, que resuelve un expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Láncara (Lugo) en solicitud de que se rectifiquen las cantidades que le corresponden por atenciones de primera enseñanza.

No hay más que un resultado, que es: que en aquel pueblo no se ha dado la enseñanza de adultos, sin que se ocupe en saber el por qué.

Y estos considerandos:

Que las obligaciones de primera enseñanza no son inalterables y sujetas á las sumas que fueron incluídas en los presupuestos de 1901, como lo prueba la Real orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Febrero de 1904, que reconoció facultades al de Instrucción pública para hacer las modificaciones necesarias en las atenciones de primera enseñanza.

Y que si todos los Municipios están obligados á satisfacer el recargo del 16 por 100 de

sus contribuciones para instrucción, no hay razón para exigirles las cantidades no empleadas.

Se acuerda, por consiguiente:

Que las cantidades correspondientes á gratificaciones y material de la enseñanza de adultos no satisfechas á los maestros de Lánacara, por no haber prestado dicho servicio, sean rebajadas del cupo asignado para el año por obligaciones de primera enseñanza al Ayuntamiento, para que así no sean deducidos del concepto del 16 por 100 del cupo de consumos, quedando injustamente en beneficio del Estado, y que se dé á esta disposición carácter general.

Ya lo saben, pues, los que no quieran tener abierta la clase de adultos.

No sólo no les obliga, sino que les deja en completa libertad esta disposición, confirmatoria de las que hemos citado.

Y ya lo saben también los que creían que podía exigirse responsabilidad, hasta criminal, á los maestros que no quisieran abrir las escuelas de adultos.

En no cobrar, no hay que trabajar.

F. SARRABLO.

## EL MAGNO PROBLEMA

La apertura del nuevo periodo legislativo, los prejuicios que acerca de los presupuestos generales publica la prensa rotativa y las arrogancias quijotescas del Sr. Rodríguez San Pedro sobre las reformas que piensa introducir en la primera enseñanza, me han sujerido la idea de enristrar la péñola, no para hacer un minucioso estudio de lo que es y lo que debiera considerarse este ramo de la administración, sino para hilvanar mi limitado juicio con hechos y opiniones que han traspasado las fronteras de los países donde emanaron, repercutiendo en todos los ámbitos de nuestro planeta.

Mi incompatibilidad para figurar siquiera como soldado en las nutridas filas del periodismo se ve sorprendida por un vehemente influjo que domina mi espíritu, y él, remontándose á los dorados ensueños de la idealidad—y digo esto por referirme á nuestro país—vaguea en torno de un pensamiento que la conciencia humana me dá hecho y que, aplicándolo á nuestro *modus vivendi*, pudiéramos traducir:

Cuando los Poderes públicos desenvuelvan su programa ministerial á base de la Instruc-

ción pública, indudablemente, vendrán días de creciente vitalidad, de infalible estabilidad, de inefable grandeza para nuestra querida patria.

Esta aseveración tan vulgar, no obstante su eficacia demostrada por la historia y su certidumbre inspirada por la razón á las altas entidades que rigen nuestro sistema gubernamental, no parece preocupar en gran manera el fomento de la educación nacional, por cuanto á pesar de envolver esta cuestión un problema de magnitud inconmesurable, contribuyen á complicar su solución aplazándolo sistemáticamente, causa por la que no se observa verdadera regularidad en el desenvolvimiento de la cultura patria.

Nimios asuntos en el orden general de la administración entretienen constantemente la atención de los gobiernos que con su clásico empirismo bordean esta nacional empresa de palpitante actualidad; reales disposiciones que cuando no van encaminadas á un fin particular, ó, contraen efectos retroactivos ó encierran frivolidades minúsculas; proyectos cuya endeble consistencia desequilibra al menor impulso de la opinión su torre de marfil; voluntades malogradas con la intransigencia de los que ocuparon la cartera de Hacienda, cuando no los mismos de Instrucción pública, salvando honrosas excepciones, se han mostrado anodinos en su sacratísima misión... y así para el tiempo.

No faltan incentivos que justifiquen el interés creciente que de día en día se observa en las esferas sociales por inocular en la médula nacional los globulillos regeneradores de la mentalidad hominal, y por obstruir la pasividad oriental que nos cohibe, porque es opinión universalmente admitida la que el Cardenal Sancha sintetiza diciendo que «la ignorancia es la raíz y fuente de todos los males», y el aniquilarla equivaldría á desprender el lastre de nuestra endémica sociedad para recobrar el prestigio tan decaído actualmente, fluctuando magestuosa por el ambiente europeo.

El pueblo proclama la perentoria necesidad de colocar la ilustración al nivel que demandan las exigencias actuales; el patriotismo clama por identificar nuestra organización administrativa con la de las pujantes nacionalidades, volviendo así la faz al mundo civilizado; el españolismo abriga en su seno los temores que algún tiempo há expusiera Melquiades Alvarez en estas sentidas líneas: «Yo temo que España

se vea hoy por su atraso más amenazada que ninguna otra nación, del inminente peligro de desaparecer», y como sangre que grita, resuenan por todos los ámbitos lúgubres pensamientos que embargan al alma española.

Los tétricos visajes de la realidad, como escañalida fantasía, identificados en la conciencia popular, hacen solidario al Estado de esta incuria, y el Estado, no obstante la seria responsabilidad que sobre él gravita mira con impasibilidad indescriptible este magno problema.

FRANCISCO OLMOS.

## DE ASOCIACIÓN

### El expediente luctuoso

La precaria situación en que han quedado los hijos de mi malogrado amigo el compañero de Villar del Ala, me ha hecho considerar una vez más la necesidad que tenemos los maestros de favorecernos entre sí, y de hacer extensivo este beneficio á los hijos, honrando así la memoria de los padres.

No me refiero al *socorro mutuo*—otro día hablaré de tan ventajosa idea en vías de implantación;—me limitaré hoy á otra conveniencia recíproca, como es la formación de expedientes.

Al fallecimiento, de cada maestro, se impone necesariamente la formación del de viudedad para el cónyuge, ó el de devolución de descuentos si el fallecido no sirvió el número reglamentario de años; y si no tiene cónyuge superviviente, hay que incoar el de orfandad, y acaso después el de mejora de pensión.

En cualquiera de estos casos luctuosos, irremisiblemente los damnificados por la Parca tienen que pagar *cierta cantidad* porque les formen lo que el compañerismo, sin gran esfuerzo, puede facilitarles, y ese dinero no les vendría mal para su subsistencia. ¿No es cierto?

Cuando redacté el Reglamento de Asociación que discutió y aprobó la Asamblea de maestros en Almazán en 1900, ya apunté la idea, puesto que el caso 5.º del artículo 16 decía: «Todo socio tiene derecho: A que á su fallecimiento, la Junta de su distrito, la de su Partido y la Directiva provincial faciliten á su familia la formación del expediente de viudedad, orfandad ó devolución de descuentos, gestionen su resolución y sufraguen los gastos que por ello se originen, á condición de reintegro.»

Hoy insisto nuevamente; y añado que, tal como tenemos establecida la Asociación, las Juntas de Distrito pueden incoar los expedientes y, la que representa en Soria á la Directiva, debe gestionar la pronta tramitación ó paso por la Sección de Instrucción pública provincial.

En cualquier Distrito societario habrá seguramente de 8 socios arriba; pues bien: el libro publicado por Ascarza que contiene toda clase de formularios y resuelve cuantas incidencias puedan presentarse, cuesta en la librería de Santa Teresa en Soria, y en todas partes, *dos* pesetas; con que con *un real* y una poca voluntad por socio, cuestión resuelta y favor dispensado al compañerismo.

A la familia del finado toca exhibir documentos para justificantes; á los compañeros proporcionar los que falten y gestionar porque el socorro del Montepío ó Caja de Derechos pasivos se perciba lo más antes posible.

Desconozco cuánto suelen llevarse los que se dedican á la formación de expedientes; pero suponiendo que cada maestro paga por este concepto 25 pesetas (no por cada expediente, sino por término medio ya que una misma defunción puede originar dos ó tres incoaciones) de evitárselas los asociados, resulta, al par que una satisfacción para el causa habiente al saber que deja quien mire por su viuda é hijos, el reembolso de lo que le haya podido costar la Asociación en veinticinco años, puesto que se los ahorra su familia, por lo que le resulta la sociedad *gratis*. ¿Y aun hay quien vacila y duda para asociarse?

En mi afán de ser útil á mis apreciables compañeras y compañeros, yo admitiría la ingerencia de las Juntas de Distrito, y por tanto de la Asociación, hasta en los expedientes de sustitución por verdadera imposibilidad física, y si no digo que en los de jubilación y clasificación á instancia, de parte ó por exceso de edad, es porque podemos darnos por muy conformes con lo primeramente apuntado.

Si la idea, como no dudo, parece aceptable, ruego al señor Presidente de la Asociación se interese para que sin perder tiempo sea obligatoria en todos los Distritos. Y va otro ruego: á los dignos compañeros de *mi Valle* que sé asistieron al sepelio del Sr. Herrero, les agradeceré tomen á su cargo la incoación de ese expediente de orfandad y con ello honrarían al difunto en sus desgraciados huérfanos.

Siento de veras que si toma esta idea mía la categoría de acuerdo, resulte perjudicado un buen amigo cuyo cargo parece vinculado con la formación de expedientes y se vea privado de algún ingreso extraordinario; pero de nada se extrañará en vista del humanitario y caritativo fin que se persigue, y considerando que hacemos caso omiso de los que promueve el interesado en vida.

ANASTASIO GONZÁLEZ.

## CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

### Provincia de Cádiz.

Auxiliaría de niños, con 625 pesetas.—Vejar de la Frontera y Alcalá de los Gazules.

Auxiliaría de niñas, con 625.—Rota, Grazalema, Villamartín y Prado del Rey.

(Boletín oficial del 21 de Septiembre de 1907.)

### Provincia de Málaga.

De niños, con 625 pesetas.—Bonadalid, Cartágima, Moclinejo, Cajés (Vélez-Málaga), Chilches (Vélez Málaga), Alozaina (auxiliaría), Cañete la Real (auxiliaría) y Fuengirola (auxiliaría.)

Con 500.—Alora (auxiliaría.)

De niñas, con 625.—Benadalid, Moclinejo, Villanueva de Algaidas, Cañete la Real (auxiliaría) y Casarabonela (auxiliaría.)

Nota.—La escuela de Villanueva de Algaidas se halla pendiente de una consulta en el Rectorado.

(Boletín oficial del 24 de Septiembre de 1907.)

### Provincia de Pontevedra

De niños, con 625 pesetas.—Meaño y Dozón.

De niñas, con 500.—Campano.

Mixtas que han de proveerse en maestro, con 625.—Portonovo (Sangenjo), Bordonos, Lamosa y Barbudo.

Con 500.—Longares (Mondariz), Santiago de Aivarteme (Nieves), Cerdura, Sisán, Tromoedo (Villanueva), Paraños (Covelo), Camos (Nigrán), Lira (Salvatierra) y Anzó (Lalín.)

Mixtas para proveer en maestro ó maestra, con 625.—Abades (Selleda), Pexeguiro (Túy), Porto (Salvatierra), Arentey, Pardosa, Torneiros (Poriño), San Clemente de César (Caldas), Muimenta (Lalín), Villanueva o Santiso (Lalín), Silvestre (Marín), Deiro (Villanueva), Petelos (Mos), Noguiras (Dozón) y Amorín (Tomiño.)

Con 500.—Padrones, Brocos (Golada), Almanfrey, Carroy y Louro.

De sostenimiento voluntario, satisfechas directamente por los Ayuntamientos, con 500.—Berducido (Moaña) y Gende (Lama.)

(Boletín oficial del 24 de Septiembre de 1907.)

### Provincia de Valladolid.

De niños.—Castrillo-Tejeriego, Melgar de Arriba, Nava del Rey (auxiliaría, primer distrito), Torrecilla de la Abadesa y Villardefrades, 625 pesetas.

De niñas.—Castrillo-Tejeriego, Olmedo (auxiliaría), Peñaflo, Tamariz de Campos y Villavaquerín, 625.

Mixtas.—Bocigas, Brahojos de Medina y Cogeces de Iscar, 500; Corrales de Duero, 550; Herrera de Duero, 500; Olmos de Esgueva, 550; Villaco; Villanueva de los Infantes y Villanueva de San Mancio, 500.

Se advierte que los respectivos Ayuntamientos á que pertenecen las escuelas mixtas expresadas, á excepción de Corrales y Herrera de Duero, tienen solicitado que la provisión sea precisamente en maestro.

(Boletín oficial de 24 de Septiembre.)

### Provincia de Cáceres.

Elementales completas de niños.—Las de Campo (lugar), Casas de Don Gómez, Navezuelas, Pedroso, Robledollano, Santa Ana y Valdomorales 625 y emolumentos legales.

Elementales completas de niñas.—Las casas del Castañar, Mohedas, Puerto de Santa Cruz y Torrejón el Rubio, 625 y emolumentos.

Auxiliarías.—La de Zorita (niños), 625; Lograsán y Zorita (niñas), 625.

Incompleta de niñas.—Saucedilla, 500 y emolumentos.

Incompletas de ambos sexos.—Cambrencino, Rivera-Oveja y Torremenga, 500 y emolumentos legales.

(Boletín oficial del 26 de Septiembre.)

### Provincia de Castellón.

Elementales de niños.—Pina, Herbés, Sot de Ferrer y Bojar, 525.

Auxiliaría de niños.—Morella y Torreblanca, 625.

Elemental de niños.—Barracas, 550.

Mixtas.—Torralba y Argelita, 500.

Elemental incompleta.—La Pobleta (Morella), 500.

Elementales de niñas.—Benafijos, Herbés, Bojar, 625.

Auxiliaría de párvulos.—Cuevas de Vinromá, 625.

Elemental de niñas.—Ahín, 500.

Mixta.—Palanques, 500.

(Boletín oficial del 23 de Septiembre.)

### Provincia de Salamanca.

Elementales de niños dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.—Cabeza de Béjar, Milano, Beleña, Villar de la Yegua, Alamedilla, Sahugo, Castillejo de Martín Viejo y Naharros de Matalayegua.

Elementales completas de niñas con 625 y emolumentos legales.—Sahelices el Chico, Sahugo, Agallas, Cerralbo, Anaya de Alba, Florida de Liébana y Guijo de Avila.

Incompleta de niñas con 500 pesetas.—Mozarbez.

Auxiliaría de niñas con 500 pesetas.—Vitigudino.

Auxiliaría de párvulos, dotada con 625 pesetas.—Alba de Tornes y Béjar.

Incompletas de ambos sexos.—Vidola y Santa María del Sando, con 600; Valdunciel, Añover de Tormes, Castraz y Pitiega, 550; Carrascal de Velambérez, Guadapero, Matinamor, Navaombella, Gomeciego, Groó, Fuente-robledo de Abajo, Picones, Aldeacipreste, Peramato, Pelarrodríguez, Herrezuelo, Moscosa, Carnero, Cojos de Robliza, Valsalabroso, Santa María de lo Llano, Monsagro, Villamayor, Villaverde y Pedraza de Alba, con 500.

(Boletín oficial de 28 de Septiembre.)

## ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Acuerdos tomados en la sesión del 8 de Octubre de 1907:

1.º Haber visto la comunicación que D. Juan Santos de la Orden, director de la revista EL DEFENSOR ESCOLAR, dirige á la Presidencia dando razones para no poder acceder á lo expresado en la reunión de 27 de Agosto pasado, ofreciéndose incondicionalmente á la Asociación, así como las columnas de la revista para publicar cuanto concierna á la misma.

2.º Dar un expresivo voto de gracias á los señores D. Benito Sanz Encabo, D. José Morales, D. Eusebio Cacho, D. Dionisio Izquierdo y D. Vicente de Benito, Vicepresidente é individuos de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, por los trabajos realizados en favor de los maestros que figuran en el escalafón para extinguir la deuda que estos tienen contraída con aquella.

3.º Conceder asimismo otro no menos expresivo voto de gracias á D. Vicente Alvarez, también Diputado provincial, por la cooperación decidida en beneficio del Magisterio primario.

El Presidente, *Angel G. Crespo.*

## Sección de Noticias.

A nuestras estimadas suscriptoras doña Juliana y doña Lidra Sáenz Ciria, maestras respectivamente de Vinuesa y Aldealices, les agobia la inmensa desgracia del fallecimiento de su amantísimo padre don Santos Sáenz, acaecido en esta capital el día 15 de los corrientes á las tres de la mañana.

Elevamos una plegaria al Todopoderoso por el alma de tan buen convecino, pedimos una oración á nuestros lectores y deseamos á nuestras compañeras, madre y hermanas, resignación para sobrellevar tan sensible pérdida.

Han sido nombrados maestros interinos: De Langosto, D. Manuel María del Saz; de Quintana Redonda, D. Tarancio Vega; de Hinojosa del Campo, don Ezequiel Uriel; de Barca (niñas), doña María Jiménez; de Villar del Ala, D. José Sanz; de Miño de San Esteban, doña Vicenta Herrero; de Centenera del Campo, doña Catalina Pérez, y de Palacio, don José Ramos.

En el catálogo propagado por la librería «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, se fija en nueve pesetas el precio de cada ejemplar, montado en tela, del «Mapa de la provincia de Soria», por González. Tengan en cuenta los señores maestros al formar presupuestos, que los verdaderos precios son 6 pesetas ejemplar, montado en tela, etc., etc., y 2,50 en papel; y que por estar declarado por el Real Consejo de Instrucción pública de texto para las escuelas, por su tamaño y por la riqueza de datos que contiene, merece la preferencia sobre todos sus similares.

A todos los maestros de ambos sexos de la provincia de Soria.—Doña María Mugierza, maestra jubilada y clasificada recientemente en la escuela pública de Barca, donde ha ejercido el cargo

veinticinco años, y desde cuya villa piensa trasladarse á Valladolid á gozar del descanso necesario al lado de una hija, nos ruega encarecidamente que, en la imposibilidad de poder despedirse personalmente de sus compañeros de profesión, de ambos sexos, y de cuantas personas le honraban con su amistad, hagamos pública su despedida por medio de EL DEFENSOR, debiendo hacer constar su eterno agradecimiento á todos por las consideraciones que en todo tiempo le han guardado.

Desde la publicación del último número, se han recibido en esta Habilitación las cuentas del material siguientes:

Vilviestre los Navos, Gormaz, Torrearévalo, Valdeprado, Alameda, Medinaceli (niños), Valdanzo, Valdemaluque, Carbonera, Fraguas, Portelrubio, Caravantes, Covalada (niñas), Casillas, Sarnago, Pozalmuro (niños), Valdeavellano de Ucero, Nafria de Ucero, Ucero, Cabanillas, Fuentelaldea, Momblona, Castilfrío, Fuentestrún, Vizmanos, Magaña (niñas), Calatañazor, Retortillo (niños), Talveila, Muñecas, Santa Cecilia, Lería, San Leonardo (niñas), Villar de Maya, Castilruiz (niños), Serón (niños), Palacio, Valverde los Ajos, Morales, Pinilla del Olmo, Chaorna, Somaén, Almarza (niñas), Almarail, Viana, Montuenga, Cubo de la Sierra, Las Casas (niñas), La Rubia, Villarraso, Arévalo, Salduero, Vinuesa (niñas), Ventosa de Fuentepilla, Aldealices, Aldealseñor, Suellacabras, Chavaler, Langosto, Deza (niñas), Vinuesa (niños), Toledillo, Lubia, Romanillos, Deza (niños), Soria (niñas), Navaleno, Mezquetillas, Torralba de Arciel, Ledesma, Aldehuela de Calatañazor, Valvenedizo, Retortillo (niñas), Valdenebro, Aguilar de Montuenga, Arcos (niños), Mosarejos, Maján, Neguillas, Judes (niños), Velilla de San Esteban, Olmeda, Almaluez, Modamio, Caltojar (niños), Valloria, Hoz de Abajo, Magaña (niñas), Osma (niñas), Hinojosa del Campo, Borchicayada, Cubo de Hogueras, Rebollar, Aldealafuente, Villabuena, Alentisque, Magaña (niños), Sagides, Cuevas de Soria, Mazaterón, Valdanzo (niñas), Nograles, Galapagares, Langa (niñas), Ontavilla de Almazán, Dombellas, Jaray, Losilla, Carderón, Almazán (niñas doña Rosa Arjo), Vea, Ambrona, Fuentegelmes, Zayuelas, Alcubilla de las Peñas, Medinaceli (niñas), Aldealpozo, Villasayas, Esteras de Medina, Fuentecantales, Aguilera, Avenales, Dévanos, Lodares del Monte, Armejún, Valdelavilla y Vallejo, Morón (niñas), Jubera, Nolay, Alcoba de la Torre, Vildé, Morcuera, Rebollosa de Pedro, Abanco, Tejado, Ojuel, Ligos, Fuentecambrón, Cihuela (niñas), Aldehuela de Agreda, Cueva de Agreda, Castejón del Campo, Andaluz, Ribarroya, Fuentelsaz, La Cuenca, Casas (niños), Collado, Osma (niñas), Alconaba, Martialay, Aylloncillo, Renieblas, Peralejo, Arguijo.

## CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

G. R. Quintanas de Gormaz.—Servido. El recibo ha de ser solo de la cantidad que indica y el resto del 4.º t. Haga usted lo que indica.

J. H. Ventosa.—Remitidos.

T. C. Castilruiz.—Recibidos.

I. P. C. Blocona.—Servido.  
 I. L. Fuentelmonge.—Hice su encargo.  
 R. C. Soto de San Esteban.—Se pagó la suscripción que indicaba.  
 C. L. Alentisque; F. B. Alcubilla de las Peñas; T. O. Vellosillo.—Presentados expedientes.  
 J. C. Momblona.—Todavía nada.  
 J. B. Baraona.—Si ya no lo ha hecho, puede recoger encargos en Almazán.  
 F. M. Noviercas.—Se te escribió.  
 P. de la T. Bocigas; M. A. C. Mosarejos.—Remitidas hojas.  
 F. P. Cañamaque.—Servido.  
 I. S. Nafría de Ucero.—Remitidos presupuestos.  
 I. A. Avenales.—Remitidas hojas y expedientes.  
 R. H. Valdeprado; V. C. Sauquillo de Paredes; M. S. Frechilla; R. G. San Pedro Aedo.—Contestadas cartas.  
 S. M. Ventosa de San Pedro; S. La C. Perera.—Se les escribe.  
 B. B. Pozuel de Ariza.—Presentado expediente.  
 L. de M.—Burgo de Osma; T. C. Castilruiz; C. R. Agreda; U. G. Morales; B. R. Barca.—Contestadas sus cartas.  
 L. A. Villavelayo.—Cambiada dirección.  
 A. M. Miño de San Esteban.—Servido.  
 M. G. y T. G. Aguilar de Montuenga.—Recibido.  
 V. G. Castillejo de Robledo.—Se hará como desea.  
 A. B. Alcozar.—Servido.  
 E. M. La Vega.—Recibidos datos y remitidos impresos.  
 S. A. Ontalvilla de Almazán.—Remitidas.  
 R. de M. Jodra de Cardos.—Recibidas y devuelta.  
 N. R. Castillejo de Robledo; O. V. Borjabad.—Servidos.  
 I. M. Cervera del Río Alhama.—Recibidos sellos.  
 I. M. Torrearévalo.—Presentado expediente. Se mandará encargo.  
 D. S. Casillas.—Creo que podrá cobrar del Estado.  
 B. P. P. Espeja; A. L. Benamira; J. A. Cuevas de Soria; V. M. Santibáñez de la Sierra; M. S. Frechilla; H. R. Villálvaro; T. L. Santa Cruz de Yanguas; D. B. Lodaes del Monte.—Presentados expedientes.  
 I. M. Torrearévalo.—Servida.  
 A. H. Bochones.—Si lo hace como usted indica se cobrará. Su título obra en el Instituto de esta provincia.  
 M. S. Frechilla.—Remitido material.  
 M. G. Blacos; V. P. Valdanzuelo.—Remitidos impresos.  
 S. B. Matasejún; A. L. Benamira; H. C. Mota del Cuervo y M. G. Blacos.—Contestadas cartas.  
 A. C. Castilruiz.—Remitida certificación.  
 M. G. Azcamellas.—Servido.  
 S. G. Novallas.—Remitidos impresos.  
 M. S. Moñux.—Remitidas hojas y contestada.  
 S. L. Perera; E. P. Matute de la Sierra; A. L. Benamira; F. M. Hoz de Abajo; I. T. S. Benamira; N. de P. Alcubilla de Avellaneda; D. B. Lodaes del Monte.—Remitidas hojas.  
 A. P. Retortillo.—Remitidos programas.  
 X.—Contestada carta.  
 P. M. Talveila; M. S. Moñux; J. A. L. Medinaceli; L. M. Molinos de Duero; B. D. Nieva; R. G. Valduértles; L. S. Rebollar.—Remitidos impresos.

A. O. Barcebal; R. R. Verguizas.—Se les escribió.  
 M. C. Esteras de Medina.—No se ha impreso todavía.  
 M. L. Ambrona; M. G. Aldehuela de Calatañazor.—Contestadas cartas.  
 A. G. Bordecoréx; M. J. de M. Armejún.—Presentadas hojas.  
 R. R. Verguizas.—Recibido título; presentadas hojas.  
 S. C. Perera.—Recibida su carta del 17. Se mandaron expedientes. Se hará como usted desea.  
 P. G. Santa María del Prado.—Hice su encargo.  
 M. M. Barca.—Sabe que puede mandar cuanto guste.  
 A. L. Fuentecantales.—Sí, señora.  
 P. M. J. Cobertelada.—Remitidos impresos.  
 J. A.—Nava del Rey.—Remitidos números que pide.  
 J. P. Almarail; C. M. Tordesalás.—Remitidos impresos.  
 P. G. Santa María del Prado; B. M. Balluncar.—Devueltas cuentas.  
 M. L. Ambrona.—Recibidas cuentas. Se recibieron presupuestos.  
 M. G. Morón.—Remitidos presupuestos.  
 L. A. Valdeavelayo.—Contestada carta.  
 V. H. Valdanzo.—Se le remitirá colección que desea.  
 B. B. Rello; I. F. L. Navapalos; L. S. Rebollar; S. E. Muriel Viejo; P. N. Santa María de Hoyas; M. G. Voz-mediano; P. C. Magaña.—Se les escribió.  
 L. E. Rollamienta.—Se hace como indica.  
 V. V. Jubera.—Remitida hoja.  
 M. S. Pinilla del Olmo.—Remitidas hojas y título.  
 D. B. Lodaes.—Remitidos presupuestos.  
 R. A. Villaseca de Arciel.—Puede cobrar el material en Gómara.  
 J. S. A. Villasayas.—Queda tomada nota encargo.  
 M. G. Esteras de Medina.—Mandados presupuestos. Contestada carta.  
 A. F. San Andrés de Almarza.—Se presentó expediente.  
 M. H. Ciria.—Remitidos impresos.  
 J. G. Pedro.—Puede cobrar en el Burgo.  
 N. G. Rejas de San Esteban.—Hice su encargo.  
 L. C. Morcuera.—Remitidos.  
 R. E. Andaluz.—Idem.

## El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

## LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

## Obras de D. Eliseo Sanz y Sanz

maestro de las escuelas de Valencia.

**ARITMÉTICA**, sistema métrico y equivalencias métricas de las pesas y medidas antiguas de todas las provincias de España, para uso de los niños. Aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884.

Precio del ejemplar, UNA peseta y OCHO la docena.

**RUDIMENTOS DE DERECHO**, para escuelas de niños, adultos y normales, aprobada para texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906 y muy elogiada por la prensa.

Precio del ejemplar UNA peseta CINCUENTA céntimos y DIEZ la docena.

**AGRIMENSURA** teórico-práctica, con grabados. Premiada con medalla de plata en la Exposición provincial de Segovia de 1901 y aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884; muy útil para la biblioteca del maestro y escuelas de adultos.

Precio del ejemplar, 1'25 pesetas.

### PUNTOS DE VENTA:

En Soria: Librería «Santa Teresa», Collado, 30.

En Carbonera (Soria): En casa de D. Tiburcio Sanz.

En Valencia: En la del autor, Ballesteros, 2, 2.º, decha.

En los pedidos á los dos últimos puntos se hacen grandes rebajas.

## LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación Mutua Nacional de ahorro para pensiones.

El desembolso de una á cinco pesetas al mes produce, trascurridos 20 años, una renta diaria, hasta el fallecimiento del asegurado, igual á la cuota mensual.

Esta Sociedad, que lleva tres años de existencia, posee en 30 de Junio un capital de..... 2.675.000 ptas.  
Número de la última suscripción..... 63.402 »  
Suma de cuotas (deducidas las bajas)... 133.892 »  
Capital depositado en el Banco España. 2.575.000 »

El capital está constituido por suscripciones intransferibles del 4 por 100 á favor de *Los previsores del porvenir* y en la *Gaceta de Madrid* se publican el número é importe de las suscripciones, según puede verse, de las últimas adquiridas, números 2.760, 2.765 y 2.766 de 100.000 pesetas cada una y publicada en la *Gaceta* del 30 de Junio último, núm. 181, págs. 1.250 y 1.251.

Representante en Soria D. CASTO RODRIGO, Depositario de fondos provinciales, Ferial, 6, 2.º

## OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

## OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

**D. Félix Sarrablo**

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

## SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.